



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

**Instituto Tecnológico Superior de
la Sierra Norte del Estado de
Puebla**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo, sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122, fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla**.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apeguándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de diciembre de 2022.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos y egresos, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$60,298,021.14	\$60,298,021.14	100.00 %
Egresos	\$60,510,417.21	\$60,510,417.21	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$60,298,021.14 (Sesenta millones doscientos noventa y ocho mil veintiún pesos 14/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$60,298,021.14 (Sesenta millones doscientos noventa y ocho mil veintiún pesos 14/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00%.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$60,510,417.21 (Sesenta millones quinientos diez mil cuatrocientos diecisiete pesos 21/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$60,510,417.21 (Sesenta millones quinientos diez mil cuatrocientos diecisiete pesos 21/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;



- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto; así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.



El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen Gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de actividades.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, consistente en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y el Estado de Actividades, se verificó una diferencia en el capítulo el capítulo 3000 "Servicios Generales" por la cantidad de \$15,094.83.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número DIR-1547/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información



y documentación consistentes en: "Estado de Actividades, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, Pólizas C00878 y D00228 y Conciliación entre los egresos contables y los egresos presupuestales".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, si bien la entidad remite las Pólizas números C00878 y D00228, así como la Conciliación entre los egresos contables y los egresos presupuestales, sin embargo, el Ente Fiscalizado no proporcionó los ajustes contables y justificaciones que amparen las diferencias entre los citados estados financieros; por lo que, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la observación, teniéndose por no atendida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0038-21-90/24-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Control Interno

2 Elemento(s) de Revisión: Informe del Auditor Externo.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el auditor externo "Barreda Vázquez & Asociados S.C", consistente en los informes emitidos por el mismo, se conoció la existencia de 15 observaciones pendientes de solventar por parte del **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla**, mismas que ascienden a un importe de \$972,720.05.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número DIR-1547/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación de 15 observaciones pendientes por solventar por parte del Auditor Externo "Barreda Vázquez Asociados, S.C."

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados de las 15 observaciones detectadas por el auditor externo, no se tienen elementos que permitan solventar dichas observaciones, si bien la entidad proporciona la documentación que a



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

continuación se describe en cada una de las observaciones que más adelante se enuncian, la entidad no presentó las constancias de solventación emitidas por el auditor externo, respecto a las siguientes observaciones:

1. Observación consistente en "Conciliación bancaria del mes de noviembre de la cuenta 044642822748274, a la fecha existe un cargo no considerado por el banco, desde el 28 de febrero de 2015, por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)", al respecto el Ente Fiscalizado proporciona únicamente documentación consistente en: Póliza H020000008 de fecha 28 de febrero de 2015 y Concentrado de Ingresos de febrero de 2015.

2. Observación consistente en "Póliza número C00880 de fecha 01 de noviembre de 2021, en el pago de desktop Enterprise ACAD, no se anexa documentación comprobatoria y justificativa", al respecto el Ente Fiscalizado proporciona únicamente documentación consistente en: Pólizas números C00615, P000837, P00338 y P00836, Pólizas de cancelación números D00239, D00240, D00241, D00242, Póliza de reclasificación observada C00880, Transferencia, Solicitud de Pago, CFDI y Cotización.

3. Observación consistente en "Póliza número C00883 de fecha 01 de noviembre de 2021, en el pago de Renovación de hosting deluxe Linux con CP anel, no se anexa documentación comprobatoria y justificativa", al respecto el Ente Fiscalizado proporciona únicamente documentación consistente en: Póliza número C00392, Póliza de cancelación número D00251 y la Póliza de reclasificación número C00883, Transferencia, Solicitud de Pago y Recibo de Pago.

4. Observación consistente en "Póliza número C00894 de fecha 01 de noviembre de 2021, pago de gasolina según factura AA711101-3011, solo anexa CFDI", al respecto el Ente Fiscalizado proporciona únicamente documentación consistente en: Póliza número C00894, Póliza cheque, CFDI, Solicitud de recurso por apoyo de PRODEP a cuerpos académicos, Aprobación de recurso por apoyo de PRODEP a cuerpos académicos, Reglas de operación del PRODEP 2020, Oficio de solicitud de recursos por rubro y correo de envió de cedula de seguimiento de los recursos.

5. Observación consistente en "Póliza número C00895 de fecha 01 de noviembre de 2021, pago de gasolina según factura d667a1bf, solo anexa CFDI", al respecto el Ente Fiscalizado proporciona únicamente documentación consistente en: Póliza número C00895, Póliza cheque, CFDI, Solicitud de recurso por apoyo de PRODEP a cuerpos académicos, Aprobación de recurso por apoyo de PRODEP a cuerpos académicos, Reglas de operación del PRODEP 2020, Oficio de solicitud de recursos por rubro y correo de envió de cedula de seguimiento de los recursos.

6. Observación consistente en "Póliza número C00896 de fecha 01 de noviembre de 2021, pago de gasolina según factura 77de4437, solo anexa CFDI", al respecto el Ente Fiscalizado proporciona únicamente documentación consistente en: Póliza número C00896, Póliza cheque, CFDI, Solicitud de pago, Solicitud de recurso por apoyo de PRODEP a cuerpos académicos, Aprobación de recurso por apoyo de PRODEP a cuerpos académicos, Reglas de operación del PRODEP 2020, Oficio de solicitud de recursos por rubro y correo de envió de cedula de seguimiento de los recursos.

7. Observación consistente en "Póliza número C00897 de fecha 01 de noviembre de 2021, pago de gasolina según factura 404b0ab8, solo anexa CFDI", al respecto el Ente Fiscalizado proporciona únicamente documentación consistente en: Póliza número C00897, Póliza cheque, CFDI, Solicitud de recurso por apoyo de PRODEP a cuerpos académicos, Aprobación de recurso por apoyo de PRODEP a cuerpos académicos, Reglas de operación del PRODEP 2020, Oficio de solicitud de recursos por rubro y correo de envió de cedula de seguimiento de los recursos.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

8. Observación consistente en "Póliza número C00898 de fecha 01 de noviembre de 2021, consumo de alimentos del día 1 al 27 de septiembre 2021 según factura e0346480, solo anexa CFDI", al respecto el Ente Fiscalizado proporciona únicamente documentación consistente en: Pólizas número C00898, Póliza cheque, CFDI, Solicitud de recurso por apoyo de PRODEP a cuerpos académicos, Aprobación de recurso por apoyo de PRODEP a cuerpos académicos, Reglas de operación del PRODEP 2020, Oficio de solicitud de recursos por rubro y correo de envío de cedula de seguimiento de los recursos.

9. Observación consistente en "Póliza número C01092 de fecha de 31 de diciembre de 2021, provisión proyecto plan de capacitación para fortalecimiento académico, no anexan documentación justificativa, al respecto el Ente Fiscalizado proporciona únicamente documentación consistente en: Póliza observada número C01092 y Memorándum DIR-267/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, provisión de la partida 1711 " Estímulos por productividad y eficiencia "de subsidio federal para el proyecto de plan de capacitación.

10. Observación: consistente en "Póliza número C01094 de fecha 31 de diciembre de 2021, provisión de indemnización por reducción de horas de profesores, por la cantidad de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)", al respecto el Ente Fiscalizado proporciona únicamente documentación consistente en: póliza C01094.

11. Observación: consistente en "Diferencia entre Estado de Actividades y Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, por la cantidad de \$15,094.83 (Quince mil noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.)", al respecto el Ente Fiscalizado proporciona únicamente documentación consistente en: Estado de Actividades, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, Pólizas C00878 y D00228 y Conciliación entre los egresos contables y los egresos presupuestales.

12. Observación: consistente en "Se determinó una diferencia al comparar el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos, teniendo un monto observado por la cantidad de \$1.25 (Un peso 25/100 M.N.)", al respecto el ente proporciona únicamente documentación consistente en: Auxiliar de cuenta 4310, Pólizas de ingreso I00019, I00020, I00021, I00026, Póliza de cancelación D00109, Conciliación entre los ingresos presupuestarios, Contables, Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades, por la cantidad de \$1.25 (Un peso 25/100 M.N.).

13. Observación: consistente en "Análisis realizado a la subcuenta 2117-5 Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral por pagar a corto plazo", al respecto el Ente Fiscalizado no remite documentación comprobatoria.

14. Observación: consistente en "Análisis realizado a la subcuenta 2.1.1.7.1.2 y 3 ISR Retenciones de salarios y asimilables a salarios", al respecto el Ente Fiscalizado no remite documentación comprobatoria y/o justificativa.

15. Observación: consistente en "Verificación física de bienes muebles", al respecto el Ente Fiscalizado no remite documentación comprobatoria y/o justificativa.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados respecto de las quince observaciones anteriormente descritas, si bien es cierto la entidad remite las Pólizas, Estados Financieros, así como la Conciliación entre los egresos contables y los egresos presupuestales, también lo es que el Ente Fiscalizado omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa, así como las constancias de solventación emitidas por el auditor externo,



por lo que, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la presente observación, teniéndose por no atendida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0038-21-90/24-CI-SA-02 Solicitud de aclaración

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Egresos

3 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$516,235.46

Nómina de la plantilla de personal de confianza del ejercicio fiscal 2021

Documentación soporte:

Integración de percepciones y deducciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Integración de percepciones y deducciones.

Como resultado del análisis y revisión a la determinación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal de confianza, se observó que el **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla**, aplica la Tarifa Mensual para el cálculo de dicho impuesto, determinándose una diferencia por la cantidad de \$ 516,235.46, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; toda vez que respecto de la nómina de la plantilla de personal de confianza del Ejercicio Fiscal 2021, se determinó ISR pendiente de retener por un importe de \$ 516,235.46, ya que el ente fiscalizado no considera para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta el concepto de "Despensa".

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación por la cantidad de \$516,235.46 (Quinientos dieciséis mil doscientos treinta y cinco pesos 46/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número DIR-1547/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistentes en: memorándum número DP-182/2022 en el que argumenta que se están realizando las gestiones necesarias para el cálculo del concepto de despensa.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que el Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación que permita solventar dicha observación como lo es: las declaraciones complementarias donde se refleje el entero de las



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

retenciones del Impuesto Sobre la Renta pendientes ante el Servicio de Administración Tributaria, y los timbrados de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con los importes correctos.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$516,235.46 (Quinientos dieciséis mil doscientos treinta y cinco pesos 46/100 M.N.), por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se tiene por no atendida la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0038-21-90/24-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$516,235.46 (Quinientos dieciséis mil doscientos treinta y cinco pesos 46/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 94, 96 y 99 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2021.

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Procedimiento de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla**, relativa a nueve expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, de los contratos siguientes: cuatro (4) contratos celebrados mediante el procedimiento de adjudicación directa: números ITSSNP/SL/002/2021; ITSSNP/SSV/003/2021; ITSSNP/AM/001/2021; 01/AE/2021; cinco (5) contratos celebrados mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas números: ITSSNP/SL/003/2021; ITSSNP/SSV/003/2021; S/N; ITSSNP/SSA/005/2021 y ITSSNP/AP/001/2021; de los cuales no se encuentran debidamente integrados con la documentación comprobatoria, toda vez que los mismos carecen de la siguiente información y documentación:

Contrato número: ITSSNP/SL/002/2021

No presenta la siguiente documentación:

- 1.- Requerimiento.
- 2.- Autorización de Suficiencia Presupuestal.
- 3.- Cotización.
- 4.- Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control.
- 5.- Constancia de Padrón de Proveedores.
- 6.- Solicitud de pago (Área Financiera).
- 7.- Acta entrega recepción y/o finiquito.
- 8.- Constancia de Situación Fiscal.
- 9.- Declaración anual.
- 10.- Garantía de cumplimiento vicios ocultos y/o oficio el cual justifique la disensión de dicha garantía.
- 11.- Investigación de mercado y/o Cuadro comparativo.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, el ente fiscalizado deberá presentar los documentos señalados con anterioridad o en su caso la justificación del porque no obra la documentación en el expediente de adjudicación en cumplimiento con la Normativa Aplicable.

Contrato número: ITSSNP/SSV/003/2021 de fecha 01 de enero de 2021 (adjudicación directa)

No presenta la siguiente documentación:

- 1.- Requerimiento.
- 2.- Autorización de Suficiencia Presupuestal.
- 3.- Cotización.
- 4.- Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control.
- 5.- Constancia de Padrón de Proveedores.
- 6.- Solicitud de pago (Área Financiera).
- 7.- Acta entrega recepción y/o finiquito.
- 8.- Constancia de Situación Fiscal.
- 9.-Declaración anual.
- 10.- Garantía de cumplimiento vicios ocultos y/o oficio el cual justifique la disensión de dicha garantía.
- 11.- Investigación de mercado y/o Cuadro comparativo.

Por lo anterior, el ente fiscalizado deberá presentar los documentos señalados con anterioridad o en su caso la justificación del porque no obra la documentación en el expediente de adjudicación en cumplimiento con la Normativa Aplicable.

Contrato número: ITSSNP/AM/001/2021

No presenta la siguiente documentación:

- 1.- Autorización de Suficiencia Presupuestal.
- 2.- Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control.
- 3.- Acta entrega recepción y/o finiquito.
- 4.- Declaración anual.
- 5.- No presenta garantía de cumplimiento vicios ocultos y/o oficio el cual justifique la disensión de dicha garantía.

Irregularidad:

- 1.- No se efectuó la retención del 5 al millar.

Por lo anterior, el ente fiscalizado deberá presentar los documentos señalados con anterioridad o en su caso la justificación del porque no obra la documentación en el expediente de adjudicación en cumplimiento con la Normativa Aplicable; por otra parte, respecto a la irregularidad por concepto de no efectuar la retención del 5 al millar, el ente auditado tendrá que aclarar y/o justificar el motivo por el cual no fue retenido el importe señalado con anterioridad a efecto de solventar dicha irregularidad.

Contrato número: 01/AE/2021

No presenta la siguiente documentación:

- 1.- Autorización de Suficiencia Presupuestal.
- 2.- Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control.
- 3.- Acta entrega recepción y/o finiquito.
- 4.- Declaración anual.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Irregularidades:

El contrato fue erogado por la cantidad de \$228,000.00, mismo que al ser comparado con las solicitudes de pago, pólizas contables, CFDI'S y transferencias al proveedor, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- 1.- Remiten 6 Solicitudes de pagos por la cantidad de \$159,403.44
- 2.- Remiten 7 Pólizas contables por la cantidad de \$137,383.04.
- 3.- Remiten 7 CFDI'S por la cantidad de \$158,912.05.
- 4.- Remiten 6 transferencias al proveedor por la cantidad de \$158,912.05.

Por lo anterior, el ente fiscalizado deberá presentar la información y documentación que sustenten las irregularidades antes mencionadas, o en su caso la justificación del porque no obra la documentación en el expediente de adjudicación, así como la totalidad del importe observado.

Contrato número: ITSSNP/SL/003/2021

No presenta la siguiente documentación:

- 1.- Autorización de Suficiencia Presupuestal.
- 2.- Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control.
- 3.- Constancia de Padrón de Proveedores.
- 4.- Acta entrega recepción y/o finiquito.
- 5.- Declaración anual.
- 6.- Garantía de cumplimiento vicios ocultos.

Irregularidades:

- 1.- La actividad económica del proveedor según constancia de situación fiscal es la de: "Servicios de consultoría de Administración", la cual no coincide con el servicio plasmado en el contrato, mismo que menciona: "Servicio de Limpieza".

Por lo anterior, el ente fiscalizado deberá presentar la información y documentación que sustenten las irregularidades antes mencionadas, o en su caso la justificación del porque no obra la documentación en el expediente de adjudicación, así como aclarar y justificar la discrepancia entre la actividad económica del proveedor y el servicio consignado en el contrato.

Contrato número: ITSSNP/SSV/003/2021 01 de marzo de 2021 (invitación a cuando menos tres)

No presenta la siguiente documentación:

- 1.- Autorización de Suficiencia Presupuestal.
- 2.- Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control.
- 3.- Acta entrega recepción y/o finiquito.
- 4.- Declaración anual.
- 5.- Garantía de cumplimiento vicios ocultos y/o oficio el cual justifique la disensión de dicha garantía.

Irregularidad:

- 1.- El contrato número ITSSNP/SSV/003/2021 de fecha 01 de enero de 2021 mismo que fue celebrado mediante adjudicación directa con el mismo proveedor comparten la misma nomenclatura con el presente contrato.

Por lo anterior, el ente fiscalizado deberá presentar la información y documentación que sustenten las irregularidades antes mencionadas, o en su caso la justificación del porque no obra la documentación



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

en el expediente de adjudicación, asimismo deberá de justificar la utilización de la misma nomenclatura en dos contratos.

Contrato número: S/N

No presenta la siguiente documentación:

- 1.- Autorización de Suficiencia Presupuestal.
- 2.- Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control.
- 3.- Constancia de Padrón de Proveedores.
- 4.- Acta entrega recepción y/o finiquito.
- 5.- Declaración anual.

Por lo anterior, el ente fiscalizado deberá presentar la información y documentación que sustenten las irregularidades antes mencionadas, o en su caso la justificación del porque no obra la documentación en el expediente de adjudicación

Contrato número: ITSSNP/SSA/005/2021

No presenta la siguiente documentación:

- 1.- Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones.
- 2.- Cotización.
- 3.- Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control.
- 4.- Constancia de Padrón de Proveedores.
- 5.- Acta entrega recepción y/o finiquito.
- 6.- Declaración anual.

Por lo anterior, el ente fiscalizado deberá presentar la información y documentación que sustenten las irregularidades antes mencionadas, o en su caso la justificación del porque no obra la documentación en el expediente de adjudicación

Contrato número: ITSSNP/AP/001/2021

No presenta la siguiente documentación:

- 1.- Autorización de Suficiencia Presupuestal.
- 2.- Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control.
- 3.- Constancia de Padrón de Proveedores.
- 4.- Acta entrega recepción y/o finiquito.
- 5.- Declaración anual.

Irregularidades:

El contrato fue celebrado por la cantidad de \$ 373,794.97, mismo que al ser comparado con las pólizas contables, CFDI'S y transferencias efectuadas al proveedor se detectaron inconsistencias, mismas que más adelante se detallan; asimismo se detectó que existen CFDI'S y pólizas contables emitidos por el proveedor los cuales no corresponden al monto contratado en 2021, descritas a continuación:

- 1.- Remiten 9 Pólizas contables por la cantidad de \$21,607.11.
- 2.- Remiten 8 CFDI'S por la cantidad de \$395,402.08 (diferencia \$19,206.32?).

Por lo anterior, el ente fiscalizado deberá presentar la información y documentación que sustenten las irregularidades antes mencionadas, o en su caso la justificación del porque no obra la documentación en el expediente de adjudicación.



Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número DIR-1547/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación de 9 contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, de: (4) contratos celebrados mediante el procedimiento de adjudicación directa: números ITSSNP/SL/002/2021; ITSSNP/SSV/003/2021; ITSSNP/AM/001/2021; 01/AE/2021; y (5) contratos celebrados mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas números: ITSSNP/SL/003/2021; ITSSNP/SSV/003/2021; S/N; ITSSNP/SSA/005/2021 y ITSSNP/AP/001/2021, así como diversa documentación adjunta.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se constató que no se tienen elementos que permitan solventar la observación, toda vez que:

1. Del Contrato número ITSSNP/SL/002/2021, el ente presenta la documentación consistente en: comunicado suscrito por el proveedor, C. Roberto González Alarcón con fecha 28 de octubre de 2022, el cual manifiesta que entregó la documentación en tiempo y forma y que no cuenta con copias de la documentación y extracto de Junta de gobierno de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla, sin embargo, no proporcionó la documentación referente a: Oficio de requerimiento, Oficio de autorización de Suficiencia Presupuestal, Oficio de Cotización, Oficio donde se remite el Contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas/Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, Solicitud de Pago (área financiera), Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual, Garantía de Cumplimiento y Vicios Ocultos, Oficio de Investigación de mercado, Cuadro comparativo, Acta Entrega recepción y/o finiquito; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada no solventó dicha observación, toda vez que, no remite la totalidad de documentación comprobatoria del expediente de adjudicación, por lo que se tiene por no atendida la presente observación.

2. Del Contrato número ITSSNP/SSV/003/2021, el Ente Fiscalizado presenta la siguiente documentación consistente en: Extracto de Junta de Gobierno de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla el cual aprueba el servicio adquirido, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual y Oficio el cual justifique la disensión de dicha garantía, sin embargo, no proporcionó la documentación referente a: Oficio de requerimiento, Oficio de Autorización de Suficiencia Presupuestal, Oficio de cotización, Oficio donde se remite el Contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas/Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, Solicitud de Pago (área financiera), Investigación de mercado y/o cuadro comparativo, Acta entrega recepción y/o finiquito; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada no solventó dicha observación, toda vez que, no remite la totalidad de documentación comprobatoria del expediente de adjudicación, por lo que, se tiene por no atendida la presente observación.

3. Del Contrato número ITSSNP/AM/001/2021, el Ente Fiscalizado presenta la documentación consistente en: Extracto de Junta de Gobierno de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla el cual aprueban el servicio adquirido, Declaración Anual y garantía de cumplimiento vicios ocultos, sin embargo, no proporcionó la documentación referente a: Oficio de Autorización de Suficiencia Presupuestal y Oficio donde se remite el Contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas/Órgano Interno de Control y Acta entrega recepción y/o finiquito; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada no solventó dicha observación, toda vez que, no remite la



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

totalidad de documentación comprobatoria del expediente de adjudicación, por lo que, no se tiene por atendida la presente observación.

4. Del Contrato número 01/AE/2021, el Ente Fiscalizado presenta la siguiente documentación consistente en: Extracto de Junta de Gobierno de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla el cual aprueban el servicio adquirido, Acta Entrega recepción y/o finiquito, Declaración Anual, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Solicitudes de pagos, Pólizas contables y Transferencias, sin embargo, no proporcionó la documentación referente a: Oficio de autorización de suficiencia presupuestal y Oficio donde se remite el Contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas/Órgano Interno de Control; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada no solventó dicha observación, toda vez que, no remite la totalidad de documentación comprobatoria del expediente de adjudicación, por lo que, se tiene por no atendida la presente observación.

5. Del Contrato número ITSSNP/SL/003/2021, el Ente Fiscalizado presenta la siguiente documentación consistente en: Extracto de Junta de Gobierno de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla el cual aprueban el servicio adquirido y Acta Entrega recepción y/o finiquito; sin embargo, no proporcionó la documentación referente a: Oficio de autorización de suficiencia presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas/Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de proveedores, Declaración Anual y garantía de cumplimiento y vicios ocultos, Actividad Económica del proveedor y el servicio consignado en el contrato; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada no solventó dicha observación, toda vez que, no remite la totalidad de documentación comprobatoria del expediente de adjudicación, por lo que, no se tiene por atendida la presente observación.

6. Del Contrato número ITSSNP/SSV/003/2021, el Ente Fiscalizado presenta la siguiente documentación consistente en: Extracto de Junta de Gobierno de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla el cual aprueban el servicio adquirido, Acta entrega recepción y/o finiquito, Declaración anual y Oficio el cual justifique la disensión de dicha garantía, sin embargo, no proporcionó la documentación referente a: Oficio de autorización de suficiencia presupuestal y Oficio donde se remite el Contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas/Órgano Interno de Control, asimismo, el Ente Fiscalizado, no justifica ni aclara por qué utilizó la misma nomenclatura en dos contratos; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada no solventó dicha observación, toda vez que, no remite la totalidad de documentación comprobatoria del expediente de adjudicación, por lo que, se tiene por no atendida la presente observación.

7. Del Contrato S/N: el Ente Fiscalizado presenta la siguiente documentación consistente en: Extracto de Junta de Gobierno de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla el cual aprueba el servicio adquirido, comunicado suscrito por el proveedor C. Andrea Priede Iglesias con fecha 25 de octubre de 2022, el cual manifiesta que no realizó dicho trámite correspondiente al registro al padrón de proveedores y Declaración anual, así mismo no proporcionó la documentación referente a: Oficio de autorización de suficiencia presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas/Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores y Acta entrega recepción y/o finiquito; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada no solventó dicha observación, toda vez que, no remite la totalidad de documentación comprobatoria del expediente de adjudicación, por lo que, se tiene por no atendida la presente observación.

8. Del Contrato número ITSSNP/SSA/005/2021, el Ente Fiscalizado presenta la siguiente documentación consistente en: Cotización, Constancia de padrón de proveedores y declaración anual, sin embargo, no proporcionó la documentación referente a: Oficio de autorización de suficiencia



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas/Órgano Interno de Control y Acta entrega recepción y/o finiquito; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada no solventó dicha observación, toda vez que, no remite la totalidad de documentación comprobatoria del expediente de adjudicación, por lo que se tiene por no atendida la presente observación.

9. Del Contrato número ITSSNP/AP/001/2021, el Ente Fiscalizado presenta la siguiente documentación consistente en: Autorización de suficiencia presupuestal, Oficio DIR-1503/2022 suscrito por la Directora General del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla de fecha 25 de octubre de 2022, el cual le solicita al proveedor los siguientes documentos; Constancia de inscripción al padrón de proveedores, Declaración anual, CFDI'S, solicitudes de pagos, pólizas contables y transferencias al proveedor y/o estados de cuentas, así mismo, no proporcionó la documentación referente a: Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas/Órgano Interno de Control, Constancia de padrón de proveedores y acta entrega recepción y/o finiquito; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada no solventó dicha observación, toda vez que, no remite la totalidad de documentación comprobatoria del expediente de adjudicación, por lo que se tiene por no atendida la presente observación.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la presente observación, teniéndose por no atendida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0038-21-90/24-E-SA-03 Solicitud de aclaración

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 11 y su numeral 1 Apartado "H", 51 y 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y Numerales 42 fracciones II y VI y 44 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto del Gobierno del Estado de Puebla publicado el 14 de mayo de 2018.

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$445,840.00

El Procedimiento de Contratación se contrapone a los ordenamientos legales que los rige. (Arnulfo Pérez Espinosa)

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, relativa a dos (2) contratos suscritos con el C. Arnulfo Pérez Espinosa, se verificó la suscripción de los contratos números ITSSNP/SSV/003/2021 por un importe de \$ 81,440.00 e ITSSNP/SSV/003/2021 por un importe de \$ 364,400.00, cuyos objetos consisten en



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

"Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia con elementos siempre limitados por las leyes en la materia, con personal capacitado y adiestrado para cumplir con el objeto de este instrumento", observándose que la adjudicación del servicio fue fraccionado para llevar a cabo dos procedimientos de adjudicación distintos y por el mismo objeto de servicio; por otra parte, y de la inspección física realizada a los entregables del contrato número ITSSNP/SSV/003/2021, realizada con fecha 29 de Septiembre de 2022, en la cual, por ambos contratos, sólo exhibieron reportes de fatiga de servicio área metropolitana/foránea del periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, sin integrar reportes de trabajos efectuados por parte del proveedor, ni reporte fotográfico del servicio; por lo que no ampara la totalidad del entregable de los servicios de vigilancia.

Por lo anterior, el ente fiscalizado deberá presentar la información y documentación que sustenten las irregularidades antes mencionadas, o en su caso la justificación del porque se realizó el fraccionamiento del gasto por concepto de vigilancia; asimismo deberá de proporcionar la información y documentación que ampare la totalidad del entregable de los servicios de vigilancia.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación por la cantidad de \$445,840.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante Oficio número DIR-1547/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: Oficio número SSP/SUBCOP/DGSP/299-19/262 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el proveedor C. Arnulfo Pérez Espinoza, en el cual reportó que prestó el servicio durante todo el ejercicio 2021.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que el Ente no remitió los elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, toda vez que no presentó las justificaciones y/o aclaraciones del por qué fraccionó dichos procedimientos de adjudicación, asimismo, no presenta documentación que sustente la totalidad del entregable de los servicios de vigilancia por todo el ejercicio 2021.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$445,840.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), referente a los contratos números ITSSNP/SSV/003/2021 por un importe de \$81,440.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) e ITSSNP/SSV/003/2021 por un importe de \$ 364,400.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos 00/100 M.N.), cuyos objetos consisten en "Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia con elementos siempre limitados por las leyes en la materia, con personal capacitado y adiestrado para cumplir con el objeto de este instrumento", de lo anterior se tiene por no atendida la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0038-21-90/24-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$445,840.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 51 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021;



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

16, 45 fracción IV, 67, 96, 97, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 11 y su numeral 1 Apartado "H", 51 y 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$740,537.66
Inexistencia de Expedientes de Adjudicación

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, se conoció que existen 7 importes que fueron efectivamente erogados y sobrepasan los montos máximos de acuerdo a los artículos 11, 51 y 54, así como el numeral 1 Apartado "H" de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 de los proveedores: North Sistemas de Gestión, S.C. No. DE; Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería A.C.; C. Andrea Priede Iglesias.; Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería A.C.; C. Patricia Rosas Gómez; C. Jesús González Bones y Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.; por los siguientes objetos: auditoría de vigilancia; pago de desacreditación de ingeniería industrial; pago de asesor externo y auditor externo; acreditación programa de ingeniería electrónica; Compra de pergaminos; Impresión de gafetes y credenciales y compra de seguros para bienes patrimoniales, con números de pólizas, fechas e importes siguientes: P01501, fecha 03 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$52,780.00; P01507, fecha 08 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$113,400.00; P01609, fecha 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$60,118.49; P01602, fecha 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$251,205.00; P01286, fecha 01 de noviembre de 2021 por la cantidad de \$77,140.00; P01567, fecha 14 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$56,463.00 y P01605, fecha 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$129,431.17 respectivamente. Así mismo, se verificó que no existen contratos y/o expedientes de adjudicación que contengan la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no fueron proporcionados por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla. Aunado a ello, no se conoció por parte de esta Autoridad Fiscalizadora los procedimientos de adjudicación por los cuales se efectuaron cada uno de ellos.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación por la cantidad de \$740,537.66 (Setecientos cuarenta mil quinientos treinta y siete pesos 66/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante Oficio número DIR-1547/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación respecto de 7 importes en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebrados en el Ejercicio Fiscal 2021, en específico, de los proveedores siguientes: North Sistemas de Gestión, S.C.; Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería A.C.; C. Andrea Priede Iglesias.; Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería A.C.; C. Patricia Rosas Gómez; C. Jesús González Bones y Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, no se tienen elementos que permitan solventar la observación, en virtud de lo siguiente:

1. Respecto al proveedor North Sistemas de Gestión, S.C., la Entidad proporciona: Póliza contable número: P01501, fecha 03 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$52,780.00 (Cincuenta y dos mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), Contrato celebrado en fecha 04 de octubre de 2019, Solicitud de pago, CFDI y Transferencia bancaria, sin embargo, no proporcionó la documentación que integra el expediente de adjudicación, así como evidencia de entregables, por lo que, no solventó la cantidad de \$52,780.00 (Cincuenta y dos mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

2. Respecto al proveedor Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A.C. (CACEI), la Entidad proporcionó: Póliza contable número: P01507, fecha 08 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$113,400.00 (Ciento trece mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), una hoja del Extracto de Junta de Gobierno de la H. Junta Directiva del **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla** el cual aprueban el servicio adquirido, requerimiento, convenio celebrado en fecha 23 de octubre de 2020, Solicitudes de pago, Pólizas contables, Transferencias, CFDI y entregable en digital (certificado por el Registro Público del derecho de autor número de registro: 03-2018-070911015800-01 título: marco de referencia 2018 del CACEI en el contexto internacional ingenierías), sin embargo, no proporcionó la documentación que integra el expediente de adjudicación, así como evidencia de entregables, por lo que no solventa la cantidad de \$113,400.00 (Ciento trece mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

3. Respecto al proveedor Andrea Priede Iglesias y Barreda Vázquez Asociados, S.C., la Entidad proporcionó: Póliza contable número: P01609, fecha 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$60,118.49 (Sesenta mil ciento dieciocho pesos 49/100 M.N.), corresponde a la provisión de pagos de asesoría jurídica y auditoría externa de los prestadores de servicios, Contratos S/N y 01/AE/2021, Pólizas contables, CFDI'S y Transferencias, sin embargo, no proporcionó la documentación que integra el expediente de adjudicación, por lo que no solventa la cantidad de \$60,118.49 (Sesenta mil ciento dieciocho pesos 49/100 M.N.).

4. Respecto al proveedor Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A.C. (CACEI), la Entidad proporcionó: Póliza contable número P01602 fecha 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$251,205.00 (Doscientos cincuenta y un mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.), corresponde a la acreditación programa de ingeniería electrónica, Extracto de Junta de Gobierno de la H. Junta Directiva del **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla** mediante el cual aprueban el servicio adquirido, Póliza contable y únicamente presenta solicitudes de pago por la cantidad de \$113,000.00 (Ciento trece mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no proporcionó la documentación que integra el expediente de adjudicación consistente en Oficio de requerimiento, Oficio de autorización de suficiencia presupuestal, Cotización, Dictamen de Excepción adjudicación, Constancia de padrón de proveedores, Oficio donde se remite el Contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas/Órgano Interno de Control, Garantía de cumplimiento, Contrato y/o convenio, CFDI'S, Totalidad de solicitudes de pago, Transferencias, Acta entrega recepción, Entregables, Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual, así como el Contrato, por lo que no solventa la cantidad de \$251,205.00 (Doscientos cincuenta y un mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.).

5. Respecto al proveedor Patricia Rosas Gómez, la Entidad proporcionó: Póliza contable número P01286 fecha 01 de noviembre de 2021 por la cantidad de \$77,140.00 (Setenta y siete mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la compra de pergaminos, una hoja del extracto de Junta de Gobierno de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Puebla mediante la cual aprueban el bien adquirido, Acta de fallo ITSSNP-AF-ICMTP-AAPD/001, Solicitud de suficiencia presupuestal, Autorización de suficiencia presupuestal, Solicitud de pago, Póliza contable, CFDI y reporte fotográfico, sin embargo, no remite el contrato respetivo, así como la documentación que integre el procedimiento de adjudicación consistente en Oficio de requerimiento, Cotización, Dictamen Excepción adjudicación, Constancia de padrón de proveedores, Oficio donde se remite el Contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas/Órgano Interno de Control, Garantía de cumplimiento, Contrato y/o convenio, Totalidad de Transferencias, Acta entrega recepción, Totalidad de entregables, Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual, por lo que no solventa la cantidad de \$77,140.00 (Setenta y siete mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.).

6. Respecto al proveedor Jesús González Bones, la Entidad proporciona: Póliza contable número P01567 fecha 14 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$56,463.00 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la Impresión de gafetes y credenciales, Solicitud de suficiencia presupuestal, Autorización de suficiencia presupuestal, Extracto de Junta de Gobierno de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla, mediante la cual aprueban el bien adquirido, INE, Acta de nacimiento, Curp, Comprobante de domicilio, Constancia de Situación Fiscal, Curriculum, Pólizas contables, CFDI y reporte fotográfico; sin embargo, omitió proporcionar requerimiento, Cotización, Dictamen Excepción adjudicación, Constancia de padrón de proveedores, Oficio donde se remite el Contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control, garantía de cumplimiento, Contrato y/o convenio, Totalidad de solicitudes de pago, Totalidad de transferencias, Acta entrega recepción, Totalidad de entregables y Declaración anual, por lo que, no solventa la cantidad de \$56,463.00 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

7. Respecto al proveedor Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la Entidad proporciona: Póliza contable número P01605 de fecha 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$129,431.17 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 17/100 M.N.) corresponde a la compra de seguros para bienes patrimoniales, Póliza contable, sin embargo omitió proporcionar, Requerimiento, Autorización de suficiencia presupuestal, Junta de Gobierno de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla, mediante la cual aprueban el servicio adquirido, Cotización, Dictamen Excepción adjudicación, Constancia de padrón de proveedores, Oficio donde se remite el Contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas/Órgano Interno de Control, Garantía de cumplimiento, Contrato y/o convenio, Totalidad de solicitudes de pago, Totalidad de CFDI'S, Totalidad de transferencias, Acta entrega recepción, Totalidad de entregables, Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual, por lo que no solventa la cantidad de \$129,431.17 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 17/100 M.N.).

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventa la cantidad total de \$740,537.66 (Setecientos cuarenta mil quinientos treinta y siete pesos 66/100 M.N.), por lo que se tiene por no atendida la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0038-21-90/24-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$740,537.66 (Setecientos cuarenta mil quinientos treinta y siete pesos 66/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 51 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 16, 45 fracción IV, 67, 96, 97, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 11 y su numeral 1 Apartado "H", 51 y 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$121,734.39

Falta de documentación que ampare la entrega del Servicio adjudicado mediante el contrato de Asesor Jurídico S/N

Documentación soporte:

Evidencia del Resultado Obtenido por los Servicios Contratados

Descripción de la(s) Observación(es):

Evidencia del Resultado Obtenido por los Servicios Contratados

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, consistente en el expediente del contrato de Asesor Jurídico S/N cuyo objeto es "Servicio en materia de asesoría legal", por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021, celebrado con la C. Andrea Priede Iglesias, por un monto de \$121,734.39 sin IVA; así como derivado de la inspección física realizada a los entregables del mencionado contrato, se conoció que no cuentan con soporte documental que sustente los entregables de dicho contrato, ni cualquier otra documentación que demuestren la materialización de que se realizó el servicio contratado.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación por la cantidad de \$121,734.39 (Ciento veintín mil setecientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.) del contrato de Asesor Jurídico S/N, el Ente Fiscalizado mediante Oficio número DIR-1547/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistentes en: Reportes de actividades de la prestadora de servicios del periodo de abril a diciembre del ejercicio 2021, capturas de pantalla de los archivos que la prestadora de servicios envió al Ente Fiscalizado, Inspección Ocular y diversos informes de audiencias y calendario de estas últimas.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que el Ente no remitió elementos que permitan solventar de forma total dicha observación, toda vez los documentos aportados por la Entidad Fiscalizada no cuentan con validez jurídica, ello, en virtud de que no se encuentran firmados por la prestadora de servicios y la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado no ampara la totalidad del entregable del servicio de asesoría jurídica.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$121,734.39 (Ciento veintín mil setecientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.), referente al contrato de Asesor Jurídico S/N



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

cuyo objeto es "Servicio en materia de asesoría legal", por lo que se tiene por no atendida la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0038-21-90/24-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$121,734.39 (Ciento veintiún mil setecientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$67,241.38

Falta de documentación que ampare la entrega del Servicio adjudicado mediante el contrato ITSSNP/SL/002/2021

Documentación soporte:

Evidencia de los servicios realizados

Descripción de la(s) Observación(es):

Evidencia de los servicios realizados

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, consistente en el expediente del contrato número ITSSNP/SL/002/2021 cuyo objeto es "Servicio de Limpieza que comprende el aseo de mobiliario y equipo de cómputo, ventanas, pisos y sanitarios, a realizarse de lunes a sábado, en los siguientes inmuebles del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla", por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, celebrado con el C. Roberto González Alarcón, por un monto de \$67,241.38 sin IVA; así como derivado de la inspección física realizada a los entregables del contrato número ITSSNP/SL/002/2021 el 29 de septiembre de 2022, se conoció que no cuentan con soporte documental que sustente los entregables de dicho contrato, ni cualquier otra documentación que demuestren la materialización de que se realizó el servicio contratado.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación por la cantidad de \$67,241.38 (Sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) del Contrato ITSSNP/SL/002/2021, el Ente Fiscalizado mediante Oficio número DIR-1547/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: Contrato, Pólizas Contables, Traslados y CFDI'S.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tiene que el ente no remitió los elementos suficientes que permitan solventar en forma total dicha observación, toda vez que los documentos aportados por la Entidad no amparan la totalidad del entregable del servicio de limpieza, ni cualquier otra documentación que demuestren la materialización de la realización del servicio contratado.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$67,241.38 (Sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), referente al contrato número ITSSNP/SL/002/2021 cuyo objeto es "Servicio de Limpieza que comprende el aseo de mobiliario y equipo de cómputo, ventanas, pisos y sanitarios, a realizarse de lunes a sábado, en los siguientes inmuebles del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla", por lo que se tiene por no atendida la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0038-21-90/24-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$67,241.38 (Sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$387,931.03

Falta de documentación que ampare la entrega del Servicio adjudicado mediante el contrato ITSSNP/SL/003/2021

Documentación soporte:

Evidencia de los servicios realizados

Descripción de la(s) Observación(es):

Evidencia de los servicios realizados

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, consistente en el expediente del contrato número ITSSNP/SL/003/2021 cuyo objeto es "Servicio de Limpieza que comprende el aseo de mobiliario y equipo de cómputo, ventanas, pisos y sanitarios, a realizarse de lunes a viernes, en los siguientes inmuebles del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla", por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, celebrado con la persona jurídica "Industrias y Procesos Mecánicos S.A. DE C.V.", por un monto de \$387,931.03 sin IVA; así como derivado de la inspección física realizada a los entregables del contrato número ITSSNP/SL/003/2021 el 29 de septiembre de 2022, se conoció que no cuentan con soporte documental que sustente los entregables de dicho contrato, ni cualquier otra documentación que demuestren la materialización de que se realizó el servicio contratado.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación por la cantidad de \$387,931.03 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) del Contrato número ITSSNP/SL/003/2021, el Ente Fiscalizado mediante oficio número DIR-1547/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistentes en: Expediente de adjudicación, Contrato, Pólizas Contables, Transferencias y CFDI'S,

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tiene que el Ente no remitió los elementos suficientes que permitan solventar en forma total dicha observación, toda vez que los documentos aportados por la Entidad no amparan la totalidad del entregable del servicio de limpieza, ni cualquier otra documentación que demuestren la materialización de la realización del servicio contratado.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$387,931.03 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), referente al contrato número ITSSNP/SL/003/2021 cuyo objeto es "Servicio de Limpieza que comprende el aseo de mobiliario y equipo de cómputo, ventanas, pisos y sanitarios, a realizarse de lunes a viernes, en los siguientes inmuebles del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla", por lo que se tiene por no atendida la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0038-21-90/24-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$387,931.03 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$9,090.00

Falta de documentación comprobatoria del "Pago desarrollo de artículo científico"

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2021, se realizó una erogación correspondiente al capítulo 4000 por un importe total de \$9,090.00, por concepto de "Pago desarrollo de artículo científico"; sin embargo, no se proporcionó documentación comprobatoria y justificativa que la sustente.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación por la cantidad de \$9,090.00 (Nueve mil noventa pesos 00/100 M.N.) por concepto "Pago desarrollo de artículo científico", el Ente Fiscalizado mediante Oficio número DIR-1547/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: Pólizas número C00947, P01277, P01276 y P01275, Pólizas de cancelación P01584, P01585, P01586 y C01095, así como póliza de reclasificación de partida presupuestal C01096, Transferencia Bancarias, Solicitud de pago, CFDI y escrito de aceptación de publicación del artículo científico.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total la cantidad de \$9,090.00 (Nueve mil noventa pesos 00/100 M.N.), en virtud de que Ente Fiscalizado proporcionó las Pólizas Contables, Transferencias Bancarias, Solicitud de Pago, CFDI y escrito de aceptación de publicación del artículo científico, por lo cual justifica y aclara el gasto realizado, correspondiente al capítulo 4000 por concepto de "Pago desarrollo de artículo científico", por lo que, se tiene por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DIR/1547/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, tiene el Instituto dentro de sus objetivos ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región, contribuyendo al desarrollo Municipal, Estatal y Nacional; además el Instituto cuenta con atribuciones tales como ofrecer educación tecnológica de tipo superior de conformidad con los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales deberán garantizar una formación profesional integral y una cultura científica y tecnológica.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades	“Educación Superior en Institutos Tecnológicos”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR; así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Educación Superior en Institutos Tecnológicos"			
Presupuesto aprobado \$59,676,155.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos evaluables)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria.	Porcentaje de egresados titulados.	(Egresados titulados de la generación 2016-2017/Egresados de la generación 2016-2017 de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.47%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos. 			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matrícula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	48.21%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes. 			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social, realizada.	Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	30.98%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica. 2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo. 3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados. 			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	6.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes. 2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias. 			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación. 2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. 3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación. 4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR). 			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	(Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)/(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	5.02
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior. 2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso. 3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes. 4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” cumple con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología del Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		95.47%
	Meta alcanzada:		99.62%
	Cumplimiento del indicador:		104.35%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	166	100.61%
2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.	Curso	147	100.00%
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.	Curso	68	101.49%

Componente 2: Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	48.21%	
	Meta alcanzada:	50.49%	
	Cumplimiento del indicador:	104.73%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.	Evento	91	101.11%
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.	Evento	124	104.20%
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.	Acción	81	101.25%

Componente 3: Vinculación con los sectores público, privado y social, realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	30.98%	
	Meta alcanzada:	32.27%	
	Cumplimiento del indicador:	104.16%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.	Convenio	184	101.10%
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.	Visita	430	99.31%
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.	Acción	45	100.00%

Componente 4: Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	6.00%	
	Meta alcanzada:	3.37%	
	Cumplimiento del indicador:	56.24%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.	Programa	38	100.00%
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.	Persona	9,770	106.83%

Componente 5: Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)* 100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		103.69%
	Cumplimiento del indicador:		103.69%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.	Proyecto	225	103.69%
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Actividad	120	100.00%
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.	Red	43	104.88%
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).	Publicación	117	91.41%

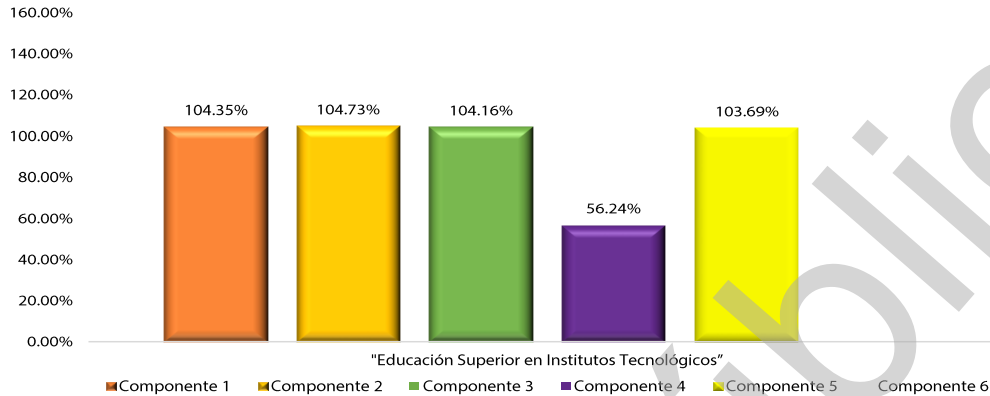
Componente 6: Demanda y cobertura atendida.

Indicador	Método de Cálculo		
Variación porcentual de la matrícula.	((Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)/(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		5.02
	Meta alcanzada:		-6.39
	Cumplimiento del indicador:		-127.47%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.	Actividad	913	100.44%
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.	Fichas	5,478	91.42%
3. Realizar la inscripción y reinscripción de estudiantes.	Alumnos	17,395	90.86%
4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.	Certificados	43	102.38%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 indicadores presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%, 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de -127.47%, y 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de 56.24%; para el logro del Propósito “Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria”.

Además, las 19 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas					
Desempeño de las funciones	\$59,676,155.00	\$1,211,139.44	\$60,887,294.44	\$60,510,417.21	\$58,436,336.27

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



4.2.6.2 Resultado

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de Control Interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado

De los mecanismos de Control Interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 10 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera atendida y eliminada. De las 9 observaciones restantes se generaron: 3 Solicitud de Aclaración y 6 Pliegos de Observaciones.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estados Financieros.		X		0038-21-90/24-CP-SA-01		
2 Informe del Auditor Externo.		X		0038-21-90/24-CI-SA-02		
3 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$516,235.46		0038-21-90/24-E-PO-01	
4 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X		0038-21-90/24-E-SA-03		
5 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$445,840.00		0038-21-90/24-E-PO-02	
6 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$740,537.66		0038-21-90/24-E-PO-03	
7 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$121,734.39		0038-21-90/24-E-PO-04	
8 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$67,241.38		0038-21-90/24-E-PO-05	
9 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$387,931.03		0038-21-90/24-E-PO-06	
10 Ayudas Sociales	X		\$0.00			
Total			\$2,279,519.92			
TOTALES	1	9		3	6	0



5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño